



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2019-AL-MDP

Poroy, 28 de marzo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Informe N°145/ATM-OSMA-MDP/2019, emitido por la Jefe de la Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente, respecto de la aprobación del PLANEFA 2019 mediante resolución de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley 27972, sobre Régimen Laboral, indica que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero de 2019, se aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA

Que, conforme señala el artículo 8° de los Lineamientos mencionados en el párrafo anterior, el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA, entendiéndose que la EFA es la entidad de Fiscalización Ambiental, teniendo como plazo máximo de aprobación, hasta el 15 del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, mediante el Informe del Visto, emitido por la Jefe de Osma, señala que se requiere la aprobación del PLANEFA mediante Resolución de Alcaldía, para programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente, a fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación supervisión y fiscalización de la entidad;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Poroy, de acuerdo a los considerandos expuestos y que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines que amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
OSMA
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Ioccas Quispe
ALCALDE
D.N.I. 23887758

Dirección Plaza Domingo Echegaray S/N° Poroy Cusco - Perú
www.munideporoy.gob.pe

GESTION - 2019-2022